Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
LUIS SARTORIUS SAENZ (1 de 2)
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Ana María González Torres (2 de 2)
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Resumen de la Evaluación Ambiental a la que ha sido sometida la Modificación Puntual nº 8 del Plan General Municipal de Higuera la Real (Badajoz).

Desde el inicio de la redacción de la Modificación Puntual nº 8 del Plan General de Higuera la Real, se ha tenido muy en cuenta la integración de los aspectos ambientales en la misma, dado que la modificación afecta exclusivamente al suelo no urbanizable o suelo rústico con la nueva Ley de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS). Tanto es así, que existe una amplia zona de exclusión para la aplicación de la modificación puntual derivada de la MP que se ha ampliado con la presente modificación con el fin de preservar y proteger los valores ambientales presentes en la zona y que podían verse afectados por el desarrollo de la modificación puntual. Estas zonas de exclusión que vienen marcadas en os planos con color rojo, se incluyeron en el estudio ambiental estratégico siguiendo las indicaciones del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas en su informe sectorial previo a la redacción del mencionado estudio ambiental.

Con respecto al resto de consultas realizadas a las administraciones públicas y a la declaración ambiental, se han ido incorporando tanto al texto de la Modificación Puntual como a la documentación gráfica del planeamiento vigente de Higuera la Real, cuantas observaciones se han dispuesto desde las distintas administraciones consultadas, dando lugar al documento final de la modificación puntual que incluye un apartado en el que se recogen toda la documentación ambiental.

En cuanto a la alternativa elegida es aquella en la que se adapta el articulado de la normativa urbanística del Plan General Municipal, referente al Suelo No Urbanizable (Suelo rústico), a la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS). Es decir, se adaptan los parámetros urbanísticos (superficie parcela mínima, distancia a caminos y linderos) a los marcados en la legislación vigente, que en algunos casos es más beneficioso para las instalaciones y edificación en dicho suelo, sin que ello suponga un cambio sustancial en los mismo, como podría ser la introducción de nuevos usos o actividades en los distintas categorías de suelo no urbanizable del término municipal.

En cuanto a la geomorfología y edafología el ámbito de actuación no variará de forma notable, en ninguna de las alternativas, y menos aún en la alternativa elegida puesto que el objetivo de la modificación es genérico, no supondrá un gran cambio la adaptación de los parámetros urbanísticos a la LOTUS, en todo caso sería la disminución de la superficie de terrenos, por la ampliación de la superficie mínima edificable. Así mismo y siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Sostenibilidad se ampliará de zona de exclusión de la modificación 1/2010 para incluir los nuevos hábitats detectados, por lo que ambientalmente esta alternativa es muy beneficiosa para el medio natural y la economía del término municipal.

Calle La Jara s/n (Ampliación Polígono Industrial El Pabellón) 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Telf.: 924 75 12 49/ 924 73 09 60 **Fax**: 924 75 0699
Nº Registro Entidad: 0506022 **CIF**: V-06182430 **E-mail**: administracionogu@sierrasuroeste.org

Cód. Validación: 4TG4JGA4RPMX4M55PPAS6KZEZ | Verificación: https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

La alternativa elegida es la más adecuada con respecto a la alternativa cero, que es aquella en la que no se modifica nada, por lo que en relacción a la superficie de exclusión de las áreas en la que puede construirse es menor que en la alternativa elegida. Por su parte en la alternativa propuesta, solo se modificarán algunos parámetros urbanísticos, siendo los parámetros urbanísticos de la Normativa Urbanística de Higuera la Real más restrictivos que los marcados en la LOTUS.

Medidas de seguimiento:

Para la correcta ejecución del Seguimiento, deberán garantizarse los recursos técnicos y humanos necesarios para la correcta monitorización ambiental de la actuación y de su posterior servicio de mantenimiento.

Los principales objetivos de la fase de seguimiento son:

- Comprobación de la valoración de impactos efectuada en el Estudio Ambiental Estratégico (EAE).
- Detección de impactos no previstos por el EAE y diseño de las medidas correctoras oportunas.
- Medición de la magnitud de aquellos impactos cuyo valor cuantitativo sea difícil de prever.
- Vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas, reductoras y correctoras.
- Verificación de las medidas propuestas para prevenir, reducir y contrarrestar los efectos negativos.

Para el correcto funcionamiento de la modificación puntual del Plan General Municipal se seguirán las siguientes medidas de seguimiento:

- Realización de Evaluación Ambiental o Autorización Ambiental correspondiente, para cada una de las instalaciones que se pretendan implantar.
- Medición de los niveles acústicos en puntos próximos a las instalaciones.
- Realización de análisis periódicos de suelos o acuíferos en las zonas próximas a actividades potencialmente contaminantes.
- En el caso de energías eólicas se vigilará el mantenimiento de medidas, el almacenaje de repuestos, niveles de protección frente a los vientos…

Calle La Jara s/n (Ampliación Polígono Industrial El Pabellón) 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Telf.: 924 75 12 49/ 924 73 09 60 **Fax**: 924 75 0699
Nº Registro Entidad: 0506022 **CIF**: V-06182430 **E-mail**: administracionogu@sierrasuroeste.org

Cód. Validación: 4TG4JGA4RPMX4M55PPAS6KZEZ | Verificación: https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

MEDIDAS DE GESTIÓN E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Se deberá enviar de forma bianual a la Dirección General de Sostenibilidad a menos las siguientes medidas de seguimiento:

SUELO

OBJETIVO	**Conservación de la fisonomía del municipio**
Indicador	N° de taludes con pendientes superior a 30 °
Magnitud de medida	Inclinación de pendiente
Unidad de medida	Grados de inclinación
Valor critico	Según normativa del CTE
Medidas complementarias	Verificación de que en el proyecto de urbanización no existen taludes con esta pendiente

OBJETIVO	**Reposición de caminos y otras infraestructuras**
Indicador	Elementos repuestos durante las urbanizaciones y a la finalización de las mismas
Magnitud de medida	Número de elementos
Unidad de medida	Número de elementos
Valor critico	Existencia de algún elemento no repuesto
Medidas complementarias	Estudio de la reposición de servicios en la fase de proyecto

PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

OBJETIVO	**Control de los niveles de ruido**
Indicador	Nivel de ruido en zonas habitadas
Magnitud de medida	Leq
Unidad de medida	dB (A)
Valor critico	Superior a 65 dB (A) de 8h a 22h y 55 dB (A) de 22h a 8h.
Medidas complementarias	Controles de velocidad de vehículos, criterios de distribución de usos y utilización de pantallas acústicas protectoras.

CALIDAD DEL AIRE

OBJETIVO	**Disminuir el número de desplazamiento en vehículos**
Indicador	Número de vehículos familiares por hora en los principales viales.
Magnitud de medida	Vehículos
Unidad de medida	Número de vehículos
Valor critico	Aquel en que lleguen a producirse retenciones
Medidas complementarias	Fomento de otras formas de transporte, campañas de concienciación ciudadana….

RESIDUOS

OBJETIVO	**Tratamiento y gestión adecuada de residuos**
Indicador	Almacenaje incorrecto, deposito incontrolado de envases, residuos agroquímicos u otros residuos, gestión de residuos incorrecta o entrega a gestor no autorizado
Magnitud de medida	Justificación de entrega a gestor autorizado
Unidad de medida	Numero de envases entregados al gestor
Valor critico	Residuo no entregado a un gestor autorizado

Cód. Validación: 4TG4JGA4RPMX4M55PPAS6KZEZ | Verificación: https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Medidas complementarias	Se adoptarán de forma inmediata las medidas para una correcta gestión de residuos.

OBJETIVO	**Existencia de un número suficiente de contenedores de recogida**
Indicador	Número de contenedores
Magnitud de medida	Contenedores/habitantes
Unidad de medida	Contenedores/habitantes
Valor critico	Existencia de contenedores fuera de los contenedores
Medidas complementarias	Aumento del número o volumen de contenedores, o bien incrementar la frecuencia de recogida de esos residuos.

OBJETIVO	**Aprovechamiento y control de los residuos de construcción**
Indicador	Presencia de vertidos ilegales de construcción
Magnitud de medida	Controles semestrales
Unidad de medida	Cantidad de residuos detectados
Valor critico	Presencia de vertidos de construcción en locales no adecuados
Medidas complementarias	Aplicación de legislación en la utilización de contenedores específicos y de deposición de los residuos en zonas propias para su tratamiento y eliminación

CICLO DEL AGUA

OBJETIVO	**Evolución del consumo sectorial de agua**
Indicador	Agua consumida por sector residencial, hotelero, industrial comercial y equipamientos
Magnitud de medida	Consumo de agua
Unidad de medida	m^3/ año
Valor critico	Incremento del 50% del consumo estimado inicialmente
Medidas complementarias	Intensificación de campañas de concienciación social, reducción del caudal de abastecimiento

OBJETIVO	**Reutilización de aguas residuales**
Indicador	Volumen de agua depurada reutilizada para riego
Magnitud de medida	Caudal
Unidad de medida	m^3/año
Valor critico	Inferior al 95%
Medidas complementarias	Mejora de los sistemas de depuración de agua

OBJETIVO	**Evitar la contaminación de las aguas subterráneas por fertilización y abonos**
Indicador	Carbono, nitrógeno, nitratos, amonio y fosfato en suelo.
Magnitud de medida	Según legislación
Unidad de medida	Según lo indicado en la legislación
Valor critico	Incumplimiento de la normativa vigente en cuanto a estos parámetros en suelo y agua.
Medidas complementarias	Correcta aplicación de fertilizantes y abonos conociendo previamente carencias nutricionales del suelo y dosis adecuadas. Limpieza de suelos y depuración de aguas si fuera necesario.

VEGETACIÓN

OBJETIVO	**Supervivencia de los ejemplares de arbustos trasplantados**
Indicador	Número de ejemplares muertos
Magnitud de medida	Ejemplares de arbustos
Unidad de medida	Ejemplares

Cód. Validación: 4TG4JGA4RPMX4M55PPAS6KZEZ | Verificación: https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Valor critico	Aquel que suponga una reducción del número de individuos trasplantados superior al 30%.
Medidas complementarias	Mejora de los ciudadanos para la supervivencia de los ejemplares en las zonas trasplantados

INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

OBJETIVO	**Evitar la alteración del paisaje**
Indicador	Número de ejemplares de plantas exóticas en los ajardinamientos y zonas verdes
Magnitud de medida	Ejemplares de plantas
Unidad de medida	Ejemplares
Valor critico	Número de ejemplares de plantas exóticas superior al 30% del total de ejemplares en parque o jardín
Medidas complementarias	Sustitución de ejemplares de plantas exóticas por ejemplares de plantas autóctonas

ENERGÍA

OBJETIVO	**Aumentar la cantidad de energía obtenida a partir de fuentes renovables (fotovoltaica)**
Indicador	Cantidad de energía consumida procedente de energía solar
Magnitud de medida	Energía eléctrica procedente de paneles solares
Unidad de medida	Kw/h
Valor critico	Según normativa del CTE
Medidas complementarias	Aumentar el número de placas fotovoltaicas o en su defecto, buscar otra energía alternativa para cubrir esta necesidad

OBJETIVO	**Garantizar agua caliente sanitaria con placas solares**
Indicador	Consumo de agua caliente sanitaria procedente de energía solar técnica
Magnitud de medida	Consumo de agua
Unidad de medida	m^3
Valor critico	Según normativa del CTE
Medidas complementarias	Aumentar el número de placas solares

Firmado electrónicamente

Fdo.: Luis Sartorius Sáenz

Arquitecto Director O.T.U.D.T.S

Fdo.: Ana María González Torres

Arquitecto Técnico O.T.U.D.T.S.

Calle La Jara s/n (Ampliación Polígono Industrial El Pabellón) 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Telf.: 924 75 12 49/ 924 73 09 60 **Fax**: 924 75 0699
Nº Registro Entidad: 0506022 **CIF**: V-06182430 **E-mail**: administracionogu@sierrasuroeste.org

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Cód. Validación: 4TG4JGA4RPMX4M55PPAS6KZEZ | Verificación: https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5